

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### OCAÑA

#### Número 2

#### Edicto

Doña Alicia Parrondo Amago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ocaña.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 751 de 2010 a instancia de Francisca Mora Gómez-Caro, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Rústica.- Olivar en Ciruelos, en la Rinconada. Ocupa una superficie de noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas, Linderos: Norte, carros o cerros; Sur, Benito Martínampudia; Este, Manuel Alonso Mora; Oeste, Nieves Madrid. Polígono 16, parcela 164.

Referencia Catastral: 45050016001640000IG.

Actualmente linda: Norte, camino de la Rinconada; Sur, parcela 167 y 165 respectivamente de Benito Ampudia Cabero y Manuel Alonso Mora; Este, parcela 165 de Manuel Alonso Mora; y Oeste con parcelas 163, 162 y 161 respectivamente de María Nieves Ugena Madrid, Antonio Dorado Martín-Ampudia y Juana Alcázar Moreno.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al tomo 1.597, libro 44, folio 87, finca número 2.371 del término municipal de Ciruelos, Inscripción tercera. En dicha inscripción tercera se inscribe la finca descrita a favor de Francisca Mora Gómez Caro en cuando a la mitad indivisa, y se desniega la inscripción de la mitad restante, que se encuentra inscrita a nombre de Clara de la Oliva López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos herederos y causahabientes de Clara de la Oliva López (titular registral de 1/2 de la finca), para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ocaña a 11 de marzo de 2011.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-3060